



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Proceso	Ejecutivo Conexo al Proceso 2019-00321
Demandante:	Huberney Otálvaro y Otros
Demandado:	Wilmar Alexander Álvarez Castrillón y Otros
Radicado:	050013103009- 2022-00270 -00 C02.
Asunto:	.- Resuelve entrega de dineros y requiere. .- Decreta medidas cautelares.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

1.- Resuelve solicitud depósito de título.

Considerando que el certificado de la cuenta bancaria de la data del 01 de septiembre de 2022¹ informa a la demandante Cruz Omaira Sánchez Vásquez como titular, se dispone depositar en la cuenta de ahorros número 43895452701 de Bancolombia, el monto de los dineros ordenados en el auto del 03 de octubre del año que avanza², para cada una de las demandantes Cruz Omaira Sánchez Vásquez, Francly Lorena Otálvaro Sánchez y Sara Paulina Otálvaro Sánchez ésta última menor de edad, y que fueron consignados por Allianz Seguros S.A.

Previo a la entrega de los dineros solicitada para el demandante Huberney Otálvaro Otálvaro, se le requiere para que allegue el certificado de la cuenta de ahorros No.43838481567 de Bancolombia, con una antelación no mayor a un mes.

Se deniega la entrega de dineros a los abogados Andrés Mauricio Giraldo Martínez y Laura Paola Osorio Giraldo, por concepto de honorarios, por cuanto dicho emolumento no fue objeto de condena en la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín – Sala Primera de Decisión Civil a cargo de ALLIANZ SEGUROS S.A. Por lo tanto, la reclamación la deben realizar a través de los mecanismos de ley previstos en el Régimen Adjetivo.

2.- Decreta Medidas.

Por ser procedente la solicitud de la parte demandante³, se dispone decretar el embargo y retención de los dineros que el codemandado **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, tengan depositados en cuentas corrientes y de ahorros, así como en CDTs y cualquier otro producto financiero del que sea titular en las siguientes entidades financieras:

¹ Folio digital No.06 archivo 05.

² Archivo digital No.06.

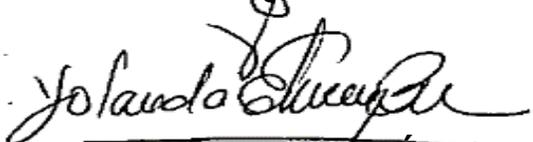
³ Archivo digital No.05.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO**

Banco Itaú, Bancolombia, Banco Davivienda, Banco de Bogotá, Banco BBVA y Banco Scotiabank. **Se limita la medida en la suma de \$53.997.140.**

NOTIFÍQUESE


**YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ**

D.CH.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4847c10925a81b832e612604f02e575dcae111ed57117eaaef5fb7976934fc92**

Documento generado en 04/11/2022 04:11:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**